

Anexo N° 1

Informe sustentatorio para emplear la comparación de precios						
1	Datos del documento	Número de informe			001-2024-MPS/SGL	
		Fecha de informe			27/05/2024	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios	
		Descripción del objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS - DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS - SEGÚN CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2024			
3	Antecedentes					
<p>3.1. Que, la Subgerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, ha efectuado el pedido de compra de CONTRATACIÓN DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS MAQUINARIAS PESADAS DE LA UNIDAD DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS - DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS - SEGÚN CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES 2024", a través del Pedido de Compra N° 001480, adjuntando sus especificaciones técnicas.</p> <p>3.2. Que, el Art. 25 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "La comparación de precios puede utilizarse para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento."</p> <p>3.3. Que, el Art. 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el numeral 98.1: "Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación sean de disponibilidad inmediata, fáciles de obtener en el mercado, se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado y que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante.", además el numeral 98.3 señala: "El valor referencial de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT."</p> <p>3.4. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N° 022-2016-OSCE/CD Disposiciones Aplicables a la Comparación de Precios, no corresponde utilizar el procedimiento de comparación de precios para la contratación de bienes y servicios, tales como el mantenimiento de carreteras; la contratación de profesionales o personal especializado; el suministro periódico de bienes o los servicios de ejecución periódica tales como la mensajería; la toma de inventario físico de bienes; la adquisición de vehículos; la recolección y disposición final de residuos sólidos; el acondicionamiento, mantenimiento y/o reparación de infraestructura; entre otros supuestos. Tampoco corresponde utilizar dicho procedimiento para la contratación de bienes y servicios comunes en el catálogo electrónico.</p> <p>3.5. Que, habiéndose verificado el cumplimiento de dichas condiciones se ha determinado que dicho pedido cumple con los requisitos para utilizar el procedimiento de selección de Comparación de Precios.</p>						
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general			¿Cumple con la condición?		
				Sí Cumple	No Cumple	
	a.	Disponibilidad inmediata	X			
	Existe en el mercado local pluralidad de proveedores que cuentan con stock disponible, que puedan atender el pedido en el tiempo solicitado por el área usuaria.					
b.	Fáciles de obtener en el mercado	X				
De acuerdo a las características y condiciones según las especificaciones técnicas, existe en el mercado local gran cantidad de proveedores que pueden ofertar los bienes solicitados.						



	<b>c.</b> Se comercialicen bajo una oferta estándar establecida por el mercado	X	
<i>Los bienes requeridos se encuentran disponibles en el mercado y son comercializados por diversos proveedores, bajo condiciones semejantes tal como se desprende de la indagación de mercado.</i>			
	<b>d.</b> Que no se fabrican, producen, suministran o prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad contratante	X	
<i>En la indagación de mercado se denota que los bienes requeridos no se suministran siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la Entidad.</i>			
<b>Nota:</b> De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.			
5	<b>Observaciones</b>		
NINGUNA			
6			
<b>Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones</b>			